



DELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVEN  
TA QVINGTO.

Las Licençias Mañor Alcalde Ordinatio de  
esta villa de Mosina su termino, y Jurisdiccion  
Hago saber a V. S. y Mercedes los Señores Conesidor  
Alcaldes mayor ordinarios y demas Justicias y Juezes de  
Mag. de la Ciudad de Murcia, Villa de Lorqui; y demas  
partes donde este mi Despacho fuere presentado y de su  
expresion pedido Cumplimiento de Justicia como en virtud  
de Reales prebilesios y executivas que esta dha Villatiene  
de su Mag. ganadas en contradiccion Juris, para que  
concurran, como esta puesto en practica los heredados de  
esta huerta, ala vista de los gastos echos en la limpia  
General de obra nueva y azequias de la Regua con que  
se sirva dha Huerta Padrones de otros gastos, Cuentas  
que sobre ello se aian tomado, y deban tomar, y pa  
ra tratar de otras cosas, para lo que debe preceder Jun  
ta General, de dho heredam. to que segun estilo, y Man  
dado por dhas executivas se celebra en Cada un año;  
y Cumpliendo con dhas ordenes, y practica el dia de  
ayer Diez del que Corre se celebra por el Consejo Justi  
cia y Resimiento de esta dha Villa con diferentes  
heredados una particular, en la que se acordo se efica  
te la Mesa General el dia treinta y uno que vendra  
de este presente mes desde las ocho de la mañana en  
adelante y que para la Mesa junta se litarian  
los Vecinos y Heredados de esta dha Villa; por  
qualquiera de sus Ministros; y que para lo que de  
allaban fuera de este Domicilio se Despachara Re  
quisitoria en forma a los Señores Juezes donde la  
hubieren para su litacion y los que son de dha Ciu  
dad de Murcia son los Señores el Convento de San

